



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Posesorio por Despojo (Acción Posesoria)
Demandante	Inés Gómez de Gómez
Demandados	Eduardo Gaona Cruz y otros
Asunto	Requiere
Radicación	633024089001-2019-00006-00

En atención a la solicitud precedente, signada por el apoderado judicial de la parte demandante, y allegado como fue el certificado de defunción del señor HERNANDO GAONA CRUZ, quien venía actuando en este proceso en calidad de demandado, teniendo en cuenta además que la parte demandante manifiesta no conocer los herederos determinados, cónyuge o compañera permanente del prenombrado fallecido, sería del caso ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados, si no fuera porque conoce el Despacho que la parte pasiva de la Litis está integrada por miembros de una misma familia, por lo que se dispone:

1.- REQUERIR al demandado EDUCARDO GAONA CRUZ y/o a su apoderado judicial para que en un término no mayor a DIEZ (10) DÍAS, informe a este Juzgado si conoce la existencia de herederos determinados del señor HERNANDO GAONA CRUZ.

2.- En caso afirmativo, deberá indicar sus nombres completos, dirección de notificación y de ser posible correo electrónico y número telefónico de contacto, para que en la medida de sus posibilidades aporte los documentos idóneos que acrediten el vínculo legal entre el causante y las personas llamadas a sucederlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80277b221504d079eb791ff325d1350a61bfc5642479fd22946c6fd9ef3fd913

Documento generado en 25/01/2021 09:13:27 AM

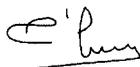
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 002

FIJACIÓN: 26-01-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria